



RESOLUCION - CS - N° 183 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 JUN. 1991

Expte. N° 14.252/88

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo a tres (3) auxiliares docentes de la cátedra de "Hidráulica General" de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, Ingenieros Juan Ignacio Rueda, Norberto Beremundo Marina y Ramón Carlos Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente se inicia por denuncia de los alumnos y que mediante resolución N° 07/89 el Consejo Directivo de dicha Facultad hace lugar y designa sumariante al Dr. Alberto Sosa, profesor del Area Legal y ex consejero docente;

Que el sumario se desarrolla con la participación de todos los miembros involucrados y con responsabilidades en las actuaciones docentes-administrativas, incluidos los responsables de cátedra, Asesores Letrados y Director de Personal de esta Universidad, finalizando con la resolución N° 087/91 del Consejo Directivo de la Facultad, donde solicitan la devolución de los haberes indebidamente percibidos por los auxiliares en el período lectivo 1987;

Que es importante advertir que la mencionada resolución en su artículo 4º preve la posibilidad de la prosecución del trámite administrativo a través del Tribunal de Cuentas de la Nación como Juicio de Responsabilidad para todos los involucrados en el referido sumario;

Que esta documentación viene al Consejo Superior porque únicamente el Ing. Marina antepone recurso de reconsideración ante este Consejo y frente a esta circunstancia actúa nuevamente en consulta Asesoría Jurídica, la que aconseja con sólidos argumentos no hacer lugar al recurso, dictamen que comparten los miembros de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la citada Comisión en su despacho N° 145/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 13 de Junio de 1991)

R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)


.../// - 2 -

Expte. 14.252/88


ARTICULO 19.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Norberto Beremundo MARINA, contra la resolución Nº 087/91 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Tecnológicas para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO

RESOLUCION - CS - Nº 183 - 91